

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 206566

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIONES DEL VALLE DE ITATA SPA, R.U.T.: 76.909.176-9, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Quirihue, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-140, otorgada por el Decreto Supremo N° 298, de 06.11.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Camino Público S/N, Sector la Horca	Quirihue	De Ñuble	36° 19' 38"	72° 32' 57"	WGS 84

Nuevas características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, con 3,43 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Largo Cable (mts)	Factor de velocidad del cable (%/1)
1	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66
2	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66
3	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66
4	Anillo terminado en barras	22	20	20	60	0	4,7	0,66

- Pérdidas (cables, conectores y div. potencia) : 3 dB.

- Largo cable alimentador : 30,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0	0	0	0,26	0,915	2,16	5,2	10,75	11,05
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,37	9,63	9,37	11,05	10,75	5,2	2,16	0,915	0,26

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	61 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

**MARCO
LABRA
FUENZALIDA**

MARC LABRA FUENZALIDA
Jefe División Concesiones (S)

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA, email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2023.11.07 09:00:13 -03'00'